Visado digitalmente por: QUISPE SANEZ Jose Manuel FAU 20521286769 soft
Cargo: EJECUTIVO/A DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 13/06/2023 11:03:58

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Nº 00143-2023-OEFA/OAD

Visado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 13/06/2023 18:58:17

Lima, 13 de junio de 2023

VISTO: El Memorando N° 00365-2023-OEFA/DEAM elaborado por la Dirección de Evaluación Ambiental; el Informe N° 00308-2023-OEFA-OAD-UAB elaborado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00183-2023-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 30.1 del Artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante, ***el TUO de la Ley***), establece que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de *(i)* fuerza mayor o caso fortuito, *(ii)* cuando desaparezca la necesidad de contratar o, *(iii)* cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad;

Que, sobre el particular, el Numeral 67.1 del Artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, ***el RLCE***), señala que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° del TUO de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes;

Que, al respecto, conforme a lo señalado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través de la Opinión N° 052-2019/DTN, se precisa que *"(…) Como se aprecia, el artículo 30 de la Ley, concordado con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento, <u>establece las causales en virtud de las cuales una Entidad está facultada a cancelar –total o parcialmente- el procedimiento de selección</u>; al respecto, dichas causales son las siguientes: (i) razones de fuerza mayor o caso fortuito; <u>(ii) cuando desaparezca la necesidad de contratar</u>; o (iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente (..)"*;

Que, el 20 de marzo de 2023, se convocó a través de la plataforma del SEACE el procedimiento de selección por Licitación Púbica 1-2023-OEFA-1 – para la "*ADQUISICIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS PARA ENSAYOS BIOLÓGICOS DE ECOTOXICOLOGÍA PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EVALUACIONES AMBIENTALES DE CAUSALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL OEFA*" (en adelante, ***el procedimiento de selección***);

Que, mediante Memorando N° 00365-2023-OEFA/DEAM del 31 de mayo de 2023 la Dirección de Evaluación Ambiental, indicó lo siguiente*;*

"(…)
Al respecto, es preciso señalar que la finalidad de la citada adquisición de equipos era contar con sistemas de cultivos de organismos y equipo contador de células automatizado que permitan optimizar la atención de las Evaluaciones Ambientales de Causalidad (EAC) a través de los procesos que conllevan los estudios de ecotoxicología de las muestras obtenidas en las unidades fiscalizables del OEFA, contribuyendo de esta manera, al incremento en el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables.

Ahora bien, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2019-EF y su reglamento, se dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, entre otros puntos, cuando desaparezca la necesidad de contratar.

La Ley de Contrataciones del Estado indica que la cancelación del procedimiento de selección se puede dar cuando desaparezca la necesidad de contratar. En ese sentido, a continuación, se describen los motivos que, en calidad de área usuaria, la DEAM los considera para declarar la cancelación del procedimiento de selección:

- La Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas y Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, en el transcurso del 2023, no han solicitado a la Unidad Funcional de Operaciones Técnicas realizar ensayos de muestras para pruebas toxicológicas.

- De lo indicado anteriormente, se advierte que la demanda de ensayos para pruebas ecotoxicológicas ha tenido una disminución sustancial, al punto de no ser necesario contar con un sistema, el cual no llegaría a cubrir la demanda de la capacidad instalada del equipo versus los ensayos solicitados, por lo que, no sería factible contar con equipo de tal complejidad para este fin por los altos costos que implicaría su mantenimiento y operación; en consecuencia, ya no persiste la necesidad de contratar con los bienes requeridos en la Licitación Pública N° 001-2023-OEFA.

Por lo expuesto, se advierte que la necesidad ha desaparecido, por lo que solicitamos la cancelación total de la Licitación Pública N° 001-2023-OEFA – Primera Convocatoria «Adquisición de sistemas y equipos para ensayos biológicos de ecotoxicología para optimizar la atención de las actividades de las evaluaciones ambientales de causalidad de la Dirección de Evaluación Ambiental del OEFA», de conformidad con lo señalado en el Artículo 67 del Reglamento.
(…)";

Que, mediante Informe N° 00308-2023-OEFA/OAD-UAB del 06 de junio de 2023, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, sustenta la viabilidad de la cancelación del procedimiento de selección mencionado;

Que, mediante Informe N° 00183-2023-OEFA/OAJ del 09 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Oficina de Administración, de considerarlo pertinente, apruebe la cancelación del procedimiento de selección;

Que, de conformidad con lo regulado en el Numeral 67.2 del Artículo 67° del RLCE, la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o nivel superior;

Que, el 15 de marzo de 2023, a través del Formato de Aprobación de Expediente N° 012-2023-OEFA, la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación relacionado con el procedimiento de selección, por lo que la Oficina de Administración se encuentra plenamente facultada para emitir la presente resolución, en el marco de la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00077-2022-OEFA/PCD;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00077-2022-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la cancelación del Procedimiento de Selección Licitación Púbica 1-2023-OEFA-1 – para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS PARA ENSAYOS BIOLÓGICOS DE ECOTOXICOLOGÍA PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EVALUACIONES AMBIENTALES DE CAUSALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL OEFA".

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección Licitación Púbica 1-2023-OEFA-1 – para la *"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS PARA ENSAYOS BIOLÓGICOS DE ECOTOXICOLOGÍA PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EVALUACIONES AMBIENTALES DE CAUSALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL OEFA*".

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (*www.oefa.gob.pe*), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: CANLLA VIERA Emerson FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Administración
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 14/06/2023 09:27:14

EMERSON CANLLA VIERA
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 04816880"

04816880